

Septiembre 10

Por el cual se exoneran del pago de las tarifas por la publicación de unos contratos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales ,
en especial las conferidas en el ar-
tículo 313 y 355 de la Constitución
Nacional artículo 92 del Código de
Régimen Político y Municipal y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Constitución Nacional autorizó a los Municipios celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes a los planes seccionales.

Que el artículo 314 del Código de Rentas del Municipio establece las tarifas que rigen para las publicaciones en la Gaceta Municipal entre otras para los contratos y escrituras.

Que por tratarse del objeto de los contratos a celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario exonerarlas del pago de tarifas que ocasiona la publicación en la Gaceta de Bucaramanga;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar de las tarifas que rigen para las publicaciones de los contratos que el Municipio de Bucaramanga celebre con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuando con estos se busque impulsar programas y actividades de interés público.

ARTICULO SEGUNDO.- Dichas entidades deben cumplir con el requisito de la publicación en la Gaceta de Bucaramanga, el cual se entenderá surtido con la presentación de una copia en la Secretaría Jurídica del Municipio.

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

EL PRESIDENTE,

Juana Yolanda Bazzani Achury
JUANA YOLANDA BAZZANI ACHURY

EL SECRETARIO,

Victor Manuel Ospina Cadavid
VICTOR MANUEL OSPINA CADAVIZ



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo No. 072 de 1991 fué dabitado y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE,

Juana L. Bazan G.
 JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY
 CONCEJO MUNICIPAL BUCARAMANGA

Victor Manuel Ospina
 VICTOR MANUEL OSPINA
 SECRETARIA BUCARAMANGA

EL SECRETARIO,

Recibido hoy, Septiembre 17 de 1991

El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
 AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Septiembre 20 de 1991

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
 ALFONSO GOMEZ GOMEZ
 ALCALDE MAYOR BUCARAMANGA

El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
 AMPARO RAMIREZ DE AGON

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 072 de Septiembre 10 de 1991 expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre 20 de 1991

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
 ALFONSO GOMEZ GOMEZ
 ALCALDE MAYOR BUCARAMANGA

El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
 AMPARO RAMIREZ DE AGON
 SECRETARIA ALCALDIA BUCARAMANGA